

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE MODIFICAN LOS APARTADOS TERCERO (PRESUPUESTO), SEXTO (ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS) Y NOVENO (PLAZO DE EJECUCIÓN) DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA

Expte. Núm.: 162/2018/ENG

Denominación: Servicio de apoyo técnico al mantenimiento evolutivo de la aplicación GEA.

Medio Propio: Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se encarga a la «Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC) la ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN GEA**”.

El presupuesto del encargo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (630.022,71€), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en CUATRO (4) AÑOS, a partir de la fecha en la que se notifica el encargo a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La dirección de los trabajos se encomienda a la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, quien también actuará como responsable del encargo.

Segundo. Con fecha 19 de mayo de 2022 se modifican los apartados 3º y 6º de la Orden de 13 de diciembre de 2018, que fue modificada en fecha 30 de noviembre de 2021, quedando las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2022	1300110000 G/12M/61151/00	2021000752	142.410,50

Tercero. Con fecha 2 de Noviembre de 2022, el responsable del encargo propone una ampliación del plazo en 14 meses, es decir, hasta 12 de febrero de 2024, junto con un incremento del presupuesto en CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (172.593,79 €), debido a que la cantidad de tareas necesarias para adaptar la aplicación GEA a los requisitos funcionales demandados por los usuarios sigue siendo amplia, estimándose necesario contar con un equipo de tres técnicos analistas programadores para acometer dichas tareas.



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEANCVPWCW99QMRAFZEJRLNPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Secretaría General Técnica de esta Consejería la competencia “en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo”.

Segundo. La Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º 227, de 25/11/2022) delega en su artículo 12, en la persona titular de la Viceconsejería, la “*formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones*”.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, “*cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación...*”.

Y existiendo crédito adecuado y suficiente para realizar dicho incremento presupuestario.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, a la vista de la propuesta técnica del responsable del encargo fecha 3 de diciembre de 2022, y atendiendo a la propuesta de Resolución de la Secretaría General Técnica, de 16 de noviembre de 2022, al considerarse justificada y conforme,

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado tercero de la Orden de 13 de diciembre de 2018 de esta Consejería por la que se encarga a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, para incrementar el presupuesto en CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (172.593,79 €), quedando el presupuesto final del encargo en NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (937.521,33 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEANCVPWCW99QMRafZEJRLNPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Modificar el apartado sexto de dicha Orden, incrementando la anualidad 2022 en DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.273,74 €), quedando dicha anualidad en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (144.684,24 €), y creando la anualidad 2023 con un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) y la anualidad 2024 con un importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (20.320,05 €). Quedando dichas anualidades de la siguiente manera:

Año Efect. Caja	Importe	Partida presupuestaria	Elemento Pep
2022	144.684,24 €	1300110000 G/12M/61151/00	2021000752
2023	150.000,00 €	1300110000 G/12M/61151/00	2021000752
2024	20.320,05 €	1300110000 G/12M/61151/00	2021000752

Tercero. Modificar el apartado noveno de dicha orden ampliando el plazo de ejecución en 14 meses, es decir, hasta 12 de febrero de 2024.

Cuarto. Se mantiene la validez del encargo inicial en el resto de acuerdos dictados en la Orden de 13 de diciembre de 2018, si bien todas las referencias al artículo 106 de la Ley 9/2007 se entenderán realizadas al artículo 53 bis de la misma, de conformidad con los apartados dos, cuatro y cinco de la DF2ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA
AGUA Y DESARROLLO RURAL
Vicente Pérez García de Prado

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022
(BOJA n.º227, de 25 de noviembre de 2022)



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEANCVPWCW99QMRAFZEJRLNPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	